

RESOLUCIÓN CCS-BIESS-2014-018

LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVA ADELANTE EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que en sesión extraordinaria No.CCS-BIESS-0004, iniciada a las catorce horas y treinta minutos del dos de junio del 2014 y reinstalada el tres de junio día del presente año a las 18H00, en la sala de sesiones situada en el quinto piso, del edificio Centenario ubicado en la calle Santa Prisca entre Pasaje Ibarra y Vargas, en la Sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Comisión Ciudadana de Selección BIESS, continuo conociendo el punto del orden del día propuesto:

- Análisis de las reconsideraciones presentadas por los postulantes al Directorio del BIESS, respecto a lo resuelto por la CCS-BIESS en la fase de revisión de requisitos para la admisibilidad y no admisibilidad al concurso.

Que, el primer inciso del Art. 209 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana."*;

Que, la letra letra a) del Art. 7 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, establece como atribución de la Comisión: *"Llevar a cabo el presente concurso público de méritos y oposición."*;

Que, el número 1 del Art. 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece como una de las atribuciones de las Comisiones Ciudadanas de Selección: *"Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar;"*

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. 005-290-CPCCS-2014 expedida el 9 de abril de 2014, acogiendo lo solicitado por la Comisión de Selección, ha resuelto disponer la publicación el 20 de abril de 2014 de la Convocatoria del Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto



Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo dispone el Art. 12 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que, el día lunes cinco de mayo, a las diecisiete horas se concluyó el plazo para presentar las postulaciones para el concurso de Méritos y Oposición para la designación de los y las representantes de los afiliados activos y de los y las jubilados y jubiladas al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que, la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el apoyo del equipo técnico, dentro del término previsto en el Art. 16 del Reglamento para el concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ha verificado el cumplimiento de requisitos y la inexistencia de prohibiciones establecidas para ejercer el cargo de Miembro del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de los 77 postulantes;

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control, Social, en cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del Art. 16 Íbidem, el lunes 26 de mayo de 2014, procedió a notificar los 77 postulantes con el informe de admisibilidad elaborado y aprobado por la Comisión Ciudadana de Selección BIESS;

Que, el Art. 17 del Reglamento para el concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social establece que *“ las y los postulantes que se consideren afectados en la revisión de requisitos en el término de tres días contados a partir de notificación, realizada conforme el artículo 4 del presente reglamento, podrán solicitar la reconsideración a la Comisión Ciudadana de Selección, la que resolverá en el término de dos días ”*

Que, el pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, conoció y analizó las 30 reconsideraciones presentadas por los postulantes; así mismo preparó el informe respectivo, que fue leído en la sesión del día de hoy;

Que, la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con voto favorable de sus diez miembros, aprobó la moción presentada; y,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

0000024





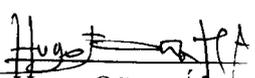
RESUELVE

Art. 1.- Suscribir el Informe de las Reconsideraciones Presentadas por las y los Postulantes del Concurso de Méritos y Oposición para la Designación de las y los Representantes de los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 2.- Comunicar de lo resuelto al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del Art. 6 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Y ALA Secretaria del CPCCS para que proceda con la notificación a los postulantes conforme lo dispuesto en el Art. 4 del Reglamento, y se pueda continuar con lo dispuesto en el Art. 18 íbidem.

Dado en Quito a 3 de junio del 2014, a las 20H05.

Para constancia de lo actuado firman la presente Resolución el Lcdo. Hugo Oñate Álvarez, Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección-BIESS y la Secretaria que lo Certifica.


Lcdo. Hugo Oñate Álvarez
PRESIDENTE DEL LA CCS-BIESS


Ab. Guisela Guillen
SECRETARIA CCS-BIESS

0000025

10/10/10



10/10/10

MEMORANDO No. CPCCS-BIESSQ-143-2014

PARA: Fernando Cedeño Rivadeneira
 Presidente

DE: Hugo Oñate
 Presidente Comisión BIESS

CC: Lucia Rosero Araujo
 Secretaria General

ASUNTO: Resolución CCS-BIESS-0018; Informe de Reconsideraciones

FECHA: 04/06/2014

RECIBIDO POR:
 FECHA: 04 JUN 2014 HORA
 HOJAS ANEXAS:
 CARPETAS: OTROS: ANILLADOS: CD:
 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Señor Presidente:

Reciba un cordial saludo, adjunto al presente remito a usted, para su conocimiento y fines pertinentes:

- Una copia de la resolución CCS-BIESS-2014-0018, de fecha 3 de junio del presente año, mediante la cual el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el concurso para designar a los miembros del Directorio del Banco Ecuatoriano de Seguridad Social resolvió: Aprobar el Informe de las Reconsideraciones Presentadas por las y los Postulantes del Concurso de Méritos y Oposición para la Designación de las y los Representantes de los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Una copia del Informe de las Reconsideraciones Presentadas por las y los Postulantes del Concurso de Méritos y Oposición para la Designación de las y los Representantes de los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

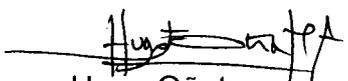
Una vez se ha resuelto las reconsideraciones, se solicita se disponga a quien corresponda se realicen las notificaciones a los postulantes a sus respectivos correos electronicos y se proceda a la publicación de lo resuelto por CCS-BIESS en la pagina web del CPCCS.

Finalmente la CCS-BIESS esta a la espera de que se realice la respectiva publicación de Convocatoria para la Impugación Ciudadana de los 29 postulantes admitidos en esta fase.

Sin otro particular por el momento, le anticipo mi agradecimiento por su gentil atención.

Atentamente,

0000001


 Hugo Oñate
 Presidente
 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Adjunto: RECIBIDO POR: P. VICETE

FECHA: 04 JUN 2014 HORA: 14:23

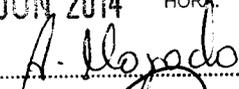
HOJAS ANEXAS: 1 CD - 26 Hojas

CARPETAS: CD: ANILLADOS: OTROS:

FIRMA: 

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
 PRESIDENCIA

FECHA: 04 JUN 2014 HORA: 14:20

Recibido por: 
 Hojas Anexas:
 Firma: 

100-100000-100000

100-100000-100000



100-100000-100000

100-100000-100000



INFORME DE LAS RECONSIDERACIONES PRESENTADAS POR LAS Y LOS POSTULANTES DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

En la ciudad de Quito a los tres días del mes de junio de 2014, siendo las 17:00, se lleva a cabo la reunión de trabajo de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a adelante el concurso de méritos y oposición para la designación de las y los representantes de los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con la finalidad de presentar el siguiente informe sobre las reconsideraciones presentadas.

CONTENIDO

1. Antecedentes
2. Normas y Base Legal del proceso
3. Motivación de admisión y NO admisión de las solicitudes de reconsideración
Fundamentos fácticos y derecho
4. Cuadro y listado de postulantes cuyas reconsideraciones han sido admitidas
5. Listado de postulantes cuyas reconsideraciones no han sido admitidas
6. Postulante que ha realizado puntualización pero no ha solicitado reconsideración.
7. Información remitida por las Autoridades y Entidades de Control
8. Firmas de Responsabilidad

1. ANTECEDENTES:

- a) Mediante resolución S/N emitida el 8 de abril de 2014 de la Comisión Ciudadana de Selección – BIESS, solicita al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, proceda a realizar la convocatoria del Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto de Seguridad Social.
- b) El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante resolución No 005-290-CPCCS-2014, en sesión ordinaria No. 290 realizada el 09 de abril de 2014 de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, convoca a las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos residentes en el país y en el exterior, a postularse para:

- REPRESENTANTE DE LAS Y LOS AFILIADOS AL DIRECTORIO DEL BIESS

0000002

Página 1 de 8

10/10/10



• REPRESENTANTE DE LAS Y LOS JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BIESS

- c) Las postulaciones se recibieron a partir del lunes 21 de abril de 2014 hasta el lunes 5 de mayo de 2014, de 8:30 a 17:00, para el territorio nacional y en la misma hora dentro del huso horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos.
- d) Se inscribieron un total de 77 ciudadanos y ciudadanas residentes en el territorio nacional ecuatoriano.
- e) Mediante Resolución CCS-BIESS-2014-0012 del 22 de mayo de 2014, la Comisión Ciudadana de Selección, aprueba el informe motivado de Admisibilidad con el listado de las y los postulantes admitidos y no admitidos, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco Ecuatoriano de Seguridad Social; con un total de 52 postulantes inadmitidos y 25 admitidos.
- f) Mediante memorando No. CPCCS—SGQ-564-2014 de 30 de mayo de 2014, la Secretaria General del CPCCS, remite a la Presidencia de la Comisión Ciudadana de Selección, un total de 30 reconsideraciones.

NO.-	DELEGACION	POSTULANTE
1	PICHINCHA	María Dolores Almeida Sánchez
2	PICHINCHA	Patricio Sotomayor Rendón
3	PICHINCHA	Freddy Córdova Silva
4	PICHINCHA	Fernando Gándara Armendaris
5	PICHINCHA	Oscar Peñaherrera Carrillo
6	PICHINCHA	Betzy Salazar González
7	PICHINCHA	Camilo Cartuche
8	PICHINCHA	Carlos Eduardo Pérez
9	PICHINCHA	Cristian Tello Moreno
10	PICHINCHA	Edgar Carvajal
11	PICHINCHA	Enrique Espinel
12	PICHINCHA	Jaime Custode García
13	PICHINCHA	Jorge Clemente Velasco Haro
14	PICHINCHA	Jorge Villacreces Guillen
15	PICHINCHA	Leonel Pinto Guevara
16	PICHINCHA	Oswaldo León Romero
17	PICHINCHA	Raúl Eduardo Torres Fernández
18	PICHINCHA	Rene Moreno Mena
19	MANABÍ	Claudia Zambrano Yépez
20	CHIMBORAZO	Ricardo Carrillo Rodríguez
21	AZUAY	Blanca Pesantez Pesantez

0000003

Página 2 de 8

1234567890
1234567890
1234567890



22	IMBABURA	Wilson Mera Jiménez
23	MANABÍ	Carlos Gorozabel Barreto
24	SANTA ELENA	Kevin Reyes Medina
25	GUAYAS	Terry Christiansen Zevallos
26	GUAYAS	Víctor Macancela Peñarreta
27	GUAYAS	José Ignacio Linch
28	GUAYAS	Carlos Antonio Díaz
29	GUAYAS	María de Lourdes Marquez
30	GUAYAS	Clara Villamarin Díaz

DESARROLLO DEL PROCESO

Las reconsideraciones fueron conocidas y analizadas por el pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, con el siguiente orden.

- Revisión de reconsideraciones se desarrolló el 2 y 3 de junio de 2014.
- Generar informes individuales.
- Generación de informe final de admisibilidad de las y los postulantes.
- Devolución de expedientes a Secretaría de la Comisión para la custodia respectiva

2. NORMAS Y BASE LEGAL DEL PROCESO

- Constitución de la República del Ecuador, Art. 209.
- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Art. 58, Convocatoria y Art. 59, Postulaciones.
- Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, Art. 27, numeral 2.
- Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Arts. 7, y Art.17. Reconsideración.
- Reforma y Codificación del Instructivo para los Concursos Públicos de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Organismos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección.
- El Instructivo Concurso Autoridades Elegidas por Comisiones Ciudadanas.

0000004

Página 3 de 8

3. MOTIVACION DE ADMISIÓN DE RECONSIDERACIONES, FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO

3.1 ADMISIÓN DE RECONSIDERACIONES

La Comisión Ciudadana de Selección BIESS, consideró los siguientes criterios al tenor de la normativa arriba expuesta:

Las reconsideraciones deben cumplir estrictamente con lo establecido por el CPCCS, en el Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto de Seguridad Social.

La Comisión Ciudadana de Selección, ha establecido que en la declaración juramentada de la postulante Salazar González Betsy Ana, si se hace una expresa referencia a la Ley del Banco del IESS, por lo que es aceptada su reconsideración.

Que, por la información por el postulante Villacreces Guillen Jorge se desprende que no mantiene carrea vencida con ninguna entidad bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, por lo que es aceptada su reconsideración.

Que, en el caso del postulante Christiansen Zevallos, la Comisión Ciudadana de Selección, en base a las copias certificadas del Auto de Sobreseimiento Definitivo, dictado por el Juez Séptimo de Garantías Penales de Pichincha, en el juicio penal seguido en su contra, acepta su reconsideración.

Que, en el caso de la postulante María de Lourdes Marquez Bararata, la Comisión Ciudadana de Selección, en base a los argumentos presentados por la postulante, así como las impresiones de la página web: www.funcionjudicial-guayas.gob.ec, que ha entregado con su petición de reconsideración, se establece que el proceso por peculado, se ha iniciado en 1986, y que aún se encuentra en la Unidad Judicial Penal Norte de Guayaquil, sin que hasta la presente fecha, se tengan evidencias de que la Administración de Justicia haya resuelto la causa, por lo que acepta su reconsideración.

En conclusión, la Comisión Ciudadana de Selección, ha procedido conforme lo establecido en el Art. 17 del Reglamento del Concurso, en concordancia con lo establecido en el Art. 76 de la Constitución, especialmente en la letra m) del No. 7, que dispone: "Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos."

0000005

Página 4 de 8

2023



3.2 NEGATIVA DE RECONSIDERACIONES

La Comisión Ciudadana de Selección, ha analizado las razones por las cuales no se aceptan las reconsideraciones presentadas por 26 postulantes para el concurso, considerando que aquellas no cumplen con lo establecido en el Art. 10 del Reglamento para el concurso.

El ser representante legal de una entidad sometida al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, incurre en lo dispuesto en el literal d) del Art. 11 del Reglamento para el concurso, así como en el numeral 4 del Art. 10 de la Ley del Banco del IESS, razón por la que se encuentra impedido de continuar en el concurso a cargo de esta Comisión Ciudadana de Selección.

La presentación de documentos que certifiquen la calidad de afiliado activo o jubilado, con fecha posterior al 5 de mayo de 2014 (fecha máxima de entrega de postulaciones), implica el incumplimiento de los requisitos establecidos en el literal c) del Art. 10 del Reglamento del Concurso.

Los certificados de no tener cartera vencida, otorgados con fecha posterior al 5 de mayo de 2014 (fecha máxima de entrega de postulaciones), implica el incumplimiento de los requisitos establecidos en el literal g) del Art. 10 del Reglamento del Concurso.

El presentar la declaración juramentada con un contenido diferente al establecido en el literal f) del Art. 10 del Reglamento del Concurso, incumple con esa norma.

La presentación de declaraciones juramentadas con fecha posterior al 5 de mayo de 2014 (fecha máxima de entrega de postulaciones), implica el incumplimiento de los requisitos establecidos en el literal f) del Art. 10 del Reglamento del Concurso.

La presentación de la declaración juramentada con fecha posterior al 5 de mayo de 2014 (fecha máxima de presentación de postulaciones), implica el incumplimiento de los requisitos establecidos en el literal f) del Art. 10 del Reglamento del Concurso

La presentación de certificaciones del IESS, y Contraloría General del Estado del año 2012, no tienen validez por cuanto a más de ser presentadas en forma tardía, han caducado su validez, según lo indicado en los mismos documentos.

3.3 PUNTUALIZACIÓN A LA POSTULACIÓN

El hacer puntualizaciones o alcances a los documentos presentados en la postulación, no implica de ninguna manera solicitar reconsideración, razón por la que no se admite la petición.

0000006

Página 5 de 8

10/10/10



4. CUADRO Y LISTADO DE RECONSIDERACIONES ADMITIDAS:

No.	NOMBRES	EXPEDIENTE	MOTIVACION	RECONSIDERACIÓN	RESOLUCIÓN
1	Salazar González Betsy Ana	49	En la declaración juramentada, se omitió el número del artículo 10 de la ley del Banco del IESS, por tanto no declara lo solicitado en el reglamento; conforme lo dispone en el literal f) Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	En la declaración juramentada de formato único sí menciona la Ley del BIESS, aunque no menciona el artículo.	SE ADMITE RECONSIDERACIÓN
2	Villacreses Guillen Jorge Isaac	133	1.-En el certificado que otorga la SBS presenta cartera vencida, incurriendo en la prohibición tipificada en el literal b) del Art. 11 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Presenta un documento que certifica que no mantiene deuda pendiente con las instituciones del sistema financiero, que lo habilita para participar en el concurso.	SE ADMITE RECONSIDERACIÓN
3	Christiansen Cevallos Terry	142	La Comisión Ciudadana de Selección, en base a las copias certificadas del Auto de Sobreseimiento Definitivo, dictado por el Juez Séptimo de Garantías Penales de Pichincha, en el juicio penal seguido en su contra, acepta su reconsideración.	Presenta documentos del Juzgado Séptimo de Garantías Penales de Pichincha, en el que se dicta sobreseimiento a la causa que se seguía en su contra.	SE ADMITE RECONSIDERACIÓN
4	María de Lourdes Márquez Bararata	176	La Comisión Ciudadana de Selección, en base a los argumentos presentados por la postulante, así como las impresiones de la página web:	Presenta documentos del juzgado de descargo. Se admite mientras se realicen las	SE ADMITE RECONSIDERACIÓN

0000007

Página 6 de 8

			www.funcionjudicial-guayas.gob.ec, que ha entregado con su petición de reconsideración, se establece que el proceso por peculado, se ha iniciado en 1986, y que aún se encuentra en la Unidad Judicial Penal Norte de Guayaquil, sin que hasta la presente fecha, se tengan evidencias de que la Administración de Justicia haya resuelto la causa, por lo que acepta su reconsideración.	consultas pertinentes a los Juzgados de Garantías Penales, donde se tramita su causa.	
--	--	--	---	---	--

5. CUADRO Y LISTADO DE RECONSIDERACIONES INADMITIDAS:

NO ADMITIDOS

No.	NOMBRES	EXPEDIENTE	MOTIVACION	RECONSIDERACIÓN	RESOLUCIÓN
1	María Dolores Almeida Sánchez	178	<p>1.-No presenta la declaración juramentada, conforme lo dispone el literal f) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</p> <p>2.-Los documentos que no cumplen han sido presentados en copias simples contraviniendo lo que dispone los literales a), b), f), g), h), i) y j) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al</p>	La postulante no presenta reconsideración al formato único de declaración juramentada, tal como lo establece el literal f) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de Afiliados activos y jubilados al Directorio del BIESS (presenta declaración para concurso de Defensoría del Cliente).	NO SE ADMITE RECONSIDERACIÓN

0000008

Página 7 de 8

			Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.		
2	Patricio Sotomayor Rendón	98	1.-No presenta la declaración juramentada, conforme lo dispone el literal f) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	El postulante presenta reconsideración a la declaración juramentada, que no cumple con formato único establecido en el literal f) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de Afiliados activos y jubilados al Directorio del BIESS, y presenta una nueva declaración con fecha 20 de mayo de 2014, que es extemporánea. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.	NO SE ADMITE
3	Freddy Córdova Silva	54	1.- El certificado de cartera vencida que otorga la SBS presenta incompleto, entrega certificado de las instituciones públicas y no el detalle donde constan todas las instituciones que están bajo el control de	El certificado de no tener cartera vencida presentado por el postulante no contempla la información de las instituciones del	NO SE ADMITE



.

			este organismo, conforme lo dispone el literal g) del Art. 10 Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	sistema financiero privado, que se encuentran regidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, tal como lo establece el literal g) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de Afiliados activos y jubilados al Directorio del BIESS.	
4	Fernando Gándara Armendáris	182	1.- Es gerente del Fondo de Cesantía de la Función Judicial, entidad financiera que se encuentra bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, incurriendo en la prohibición tipificada en el literal d) del Art. 11 Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2.- No presenta el certificado de cartera vencida que otorga la SBS, conforme lo dispone el literal g) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Es gerente del Fondo de Cesantía de la Función Judicial, institución regulada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, según reza el oficio No. INSS-DASS3-2014-05-19, de fecha 03 de junio de 2014, firmado por la Intendenta Nacional de Seguridad Social. Prohibición tipificada en el literal d) del Art. 11 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de Afiliados activos y jubilados al Directorio del BIESS.	NO SE ADMITE
5	Peñaherrera Carrillo Oscar Enrique	132	1.- No presenta el certificado de cartera vencida que otorga la SBS, conforme lo dispone el	Entrega el certificado de no tener cartera	NO SE ADMITE

00000610

Página 9 de 8

10/10/10



			literal g) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	vencida con fecha 26 de mayo de 2014, por lo tanto es extemporáneo. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.	
6	Cartuche Velepuche Fausto	42	1.- El certificado de cartera vencida que otorga la SBS presenta incompleto, entrega certificado de las instituciones públicas y no el detalle donde constan todas las instituciones que están bajo el control de este organismo, conforme lo dispone el literal g) del Art. 10 Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Entrega el certificado de no tener cartera vencida con fecha 29 de mayo de 2014, por lo tanto es extemporáneo. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.	NO SE ADMITE
7	Pérez Herrera Carlos Eduardo	31	1.-No presenta certificado que determine su condición de afiliado activo o jubilado del IESS , conforme lo dispone el literal c) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados	Entrega el certificado de condición de afiliado del IESS, y el certificado de cuentas corrientes y cheques otorgado por la Superintendencia	NO SE ADMITE



			de acuerdo al literal g) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.	
10	Espinel Rivadeneira Carlos Enrique	64	1.- No presenta certificado que determine su condición de afiliado activo o jubilado del IESS, conforme lo dispone el literal c) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de Afiliados activos y jubilados al Directorio del BIESS.	Los certificados se entregan a destiempo, con fecha 29 de mayo de 2014, por lo tanto son extemporáneos. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.	NO SE ADMITE
11	Jaime Humberto Custode García.	87	1. El certificado de cartera vencida que otorga la SBS presenta incompleto, entrega certificado de las instituciones públicas y no el detalle donde constan todas las instituciones que están bajo el control de este organismo, conforme lo dispone el literal g) del Art. 10 Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del	El certificado de no tener cartera vencida presentado por el postulante no contempla la información de las instituciones del sistema financiero privado, que se encuentran regidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, tal como	NO SE ADMITE

10/10/10



			Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	lo establece el literal g) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de Afiliados activos y jubilados al Directorio del BISS.	
12	Jorge Clemente Velazco Haro	145	1.- El certificado de cartera vencida que otorga la SBS presenta incompleto, entrega certificado de las instituciones públicas y no el detalle donde constan todas las instituciones que están bajo el control de este organismo, conforme lo dispone el literal g) del Art. 10 Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Entrega el certificado de no tener cartera vencida, emitido por el buró de crédito fuera de fecha. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.	NO SE ADMITE
13	Leonel Aquiles Pinto Guevara	32	1.- No acredita en forma documentada y debidamente certificada, una experiencia mínima de 5 años, conforme lo dispone el literal e) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	El postulante adjunta certificados de experiencia laboral que debieron ser incluidos en el expediente inicial; por lo tanto, al ser extemporáneos, no pueden ser admitidos. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas	NO SE ADMITE

0000013

Página 13 de 8



				establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.	
14	Flavio Oswaldo León Romero	131	1.- No presenta el certificado de cartera vencida que otorga la SBS, conforme lo dispone literal g) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Entrega el certificado de no tener cartera vencida emitido por el buró de crédito con fecha 27 de mayo de 2014, por lo tanto es extemporáneo. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.	NO SE ADMITE
15	Raúl Eduardo Torres Fernández	138	1.- No presenta certificado de no tener obligaciones en mora con el IESS como empleador o prestatario conforme lo disponen el literal k) Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Postulante presenta de manera extemporánea el certificado de no mantener obligaciones con el IESS. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez	NO SE ADMITE

100



				entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.	
16	Augusto René Moreno Mena	76	1.- No presenta el certificado de cuentas corrientes y multas por cheques protestados que otorga la SBS, conforme lo dispone literal g) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Entrega el certificado de no tener cuentas corrientes y multas emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros con fecha 27 de mayo de 2014, por lo tanto es extemporáneo. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.	NO SE ADMITE
17	Claudia Alexandra Zambrano Yépez	148	1.- No presenta certificado de no tener obligaciones en mora con el IESS como empleador o prestatario, conforme lo disponen el literal k) Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Postulante presenta de manera extemporánea el certificado de no mantener obligaciones con el IESS, con fecha 27 de mayo de 2014. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso	NO SE ADMITE

100



				6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.	
18	Carrillo Rodríguez Ricardo Octavio	134	1.-No presenta certificado que determine su condición de afiliado activo o jubilado del IESS, conforme lo dispone el literal c) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	No presenta el certificado que acredite su condición de afiliado activo o jubilado, conforme lo determina el literal c) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de Afiliados activos y jubilados al Directorio del BIESS.	NO SE ADMITE
19	Blanca Rosario Pesantez Pesantez	70	1.-- No presenta el certificado de no mantener cuentas corrientes cerradas por incumplimiento de disposiciones legales. Y no presenta certificado de no registrar multas pendientes de pago por cheques protestados, de acuerdo al literal g) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Entrega el certificado de no tener cuentas corrientes cerradas emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros con fecha 27 de mayo de 2014, por lo tanto es extemporáneo. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación	NO SE ADMITE



				alguna.	
20	Carlos David Gorozabel Barreto	160	1.- No presenta el certificado de cartera vencida que otorga la SBS, conforme lo dispone literal g) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Entrega el certificado de no tener cartera vencida emitido por el buró de crédito con fecha 28 de mayo de 2014, por lo tanto es extemporáneo. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.	NO SE ADMITE
21	Mera Jiménez Wilson Humberto	188	1.-No presenta certificado que determine su condición de afiliado activo o jubilado del IESS , conforme lo dispone el literal c) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Entrega certificado de condición de afiliado del IESS con fecha 28 de mayo de 2014, por lo tanto es extemporáneo. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.	NO SE ADMITE
22	Reyes Medina	39	1.-En el certificado que otorga	El postulante no	NO SE ADMITE

100



	Kelvin Oscar		<p>la SBS presenta cartera vencida, incurriendo en la prohibición tipificada en el literal b) del Art. 11 Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</p> <p>2.- No presenta certificado de responsabilidades de la Contraloría General del Estado, conforme lo dispone en el literal j) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</p>	<p>presenta ningún documento que certifique haber cubierto la cartera vencida mantenida con las entidades financieras. No presenta certificado de responsabilidades de Contraloría, conforme lo dispuesto en el literal j) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de Afiliados activos y jubilados al Directorio del BIESS.</p>	
23	Carlos Antonio Díaz Briones	108	<p>1.- No presenta el certificado de cartera vencida que otorga la SBS, conforme lo dispone literal g) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</p> <p>2.- No presenta certificado de responsabilidades de la Contraloría General del Estado, conforme lo dispone en el literal j) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</p> <p>3.-No presenta certificado actualizado de no tener</p>	<p>Entrega el certificado de no tener obligaciones con el IESS emitido en enero del 2012 y notariado el 28 de mayo de 2014.</p> <p>Entrega certificado de Contraloría emitido en enero de 2012 y dicho documento tiene validez de 30 días a partir de su emisión. Estos documentos no tienen validez actualmente, y son entregados de manera extemporánea. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por</p>	NO SE ADMITE



			obligaciones en mora con el IESS como empleador o prestatario, conforme lo disponen el literal k) Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.	
24	Clara Isabel Villamarin Díaz	104	1.- En certificado que otorga la SBS presenta cartera vencida, incurriendo en la prohibición tipificada en el literal b) del Art. 11 Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	La postulante no presenta ningún documento que certifique haber cubierto la cartera vencida mantenida con las entidades financieras.	NO SE ADMITE
25	José Ignacio Linch Pozo	41	1.-No presenta la declaración juramentada, conforme lo dispone el literal f) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2.- No presenta el certificado de cartera vencida que otorga la SBS, conforme lo dispone literal g) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	No presenta declaración juramentada, sino solamente documento protocolizado, que carece de eficacia jurídica. Presenta una nueva declaración con fecha 28 de mayo de 2014. Entrega el certificado de no tener cartera vencida fuera de fecha. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el	NO SE ADMITE



				numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.	
--	--	--	--	---	--

6. POSTULANTE QUE HA REALIZADO UNA PUNTUALIZACIÓN, PERO NO HA SOLICITADO RECONSIDERACIÓN:

1	Víctor Macancela Peñarreta
---	----------------------------

7. INFORMACIÓN REMITIDA POR AUTORIDADES Y ENTIDADES DE CONTROL

La Comisión Ciudadana de Selección, solicitó a las siguientes entidades públicas y de control, para que remitan información sobre los postulantes:

- a) Función Judicial.
- b) Superintendencia de Bancos y Seguros.
- c) Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- d) Contraloría General del Estado.

A la presente fecha se ha recibido información de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Bancos y Seguros y Contraloría General del Estado; así pues:

Con oficio 16459 del 3 de junio de 2014, el Director de Patrocinio, Recaudación y Coactivas de la Contraloría General del Estado, informa que las personas detalladas en el mismo, no tienen indicios de responsabilidad penal derivados de exámenes especiales realizados por la Contraloría General del Estado, ni han deducido acción contenciosa contra esa institución.

Con oficio No. INSS-DASS3-2014-0519 del 3 de junio de 2014, suscrito por la Intendente Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros, informa a esta Comisión Ciudadana de Selección, que el Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador -FCPC "FONCEJU", se encuentra registrado en ese Organismo de Control mediante Resolución SBS-2006-139 de 21 de febrero de 2006, por tanto es regulado por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador; mediante Resolución SBS-INJ-2013-263 de 11 de abril de 2013, se ha declarado la habilidad del doctor Fernando Gándara Armendaris como Gerente del Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador -FCPC "FONCEJU".

0000020

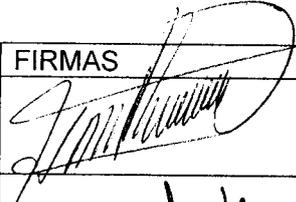
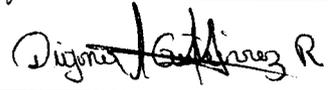
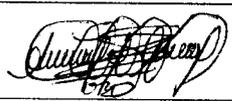
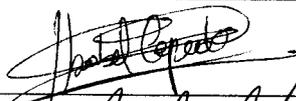
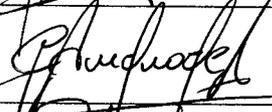
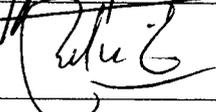
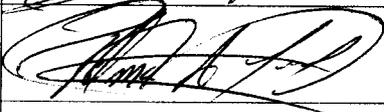
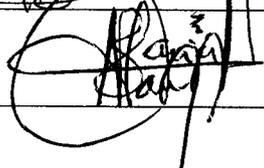
Página 20 de 2



8. NOMBRES Y FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Dado y firmado en Quito Distrito Metropolitano 3 de junio de 2014 a las 20h05.

Hasta aquí el informe, es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad.

No.	NOMBRES	FIRMAS
1	Ángel Ramírez Martínez	
2	Digna Gutiérrez Ruiz	
3	Ángel Toro Marín	
4	Isabel Cepeda Ortiz	
5	Carlos Andrade Ayala	
6	Rosa Cárdenas Troya	
7	Luis Mogrovejo Cornejo	
8	Telma Zambrano Vega	
9	Hugo Oñate Álvarez	
10	Irlanda García Arteaga	

0000021



			<p>al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</p> <p>2.- No presenta el certificado de no mantener cuentas corrientes cerradas por incumplimiento de disposiciones legales. Y no presenta certificado de no registrar multas pendientes de pago por cheques protestados, de acuerdo al literal g) del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</p>	<p>de Bancos y Seguros con fecha 27 de mayo, por lo tanto son extemporáneos. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.</p>	
8	Tello Moreno Cristhian Mauricio	85	<p>1.- No presenta certificado de no tener obligaciones en mora con el IESS como empleador o prestatario, conforme lo disponen el literal k) Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de Representantes de las y los Afiliados y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.</p>	<p>Entrega certificado de condición de afiliado del IESS con fecha 28 de mayo, por lo tanto es extemporáneo. El instructivo para el concurso de autoridades elegidas por comisiones ciudadanas establece en el numeral 11, inciso 6, que una vez entregado el expediente, no se podrá añadir documentación alguna.</p>	NO SE ADMITE
9	Edgar Enrique Carvajal Camacho	67	<p>1.- No presenta el certificado de no mantener cuentas corrientes cerradas por incumplimiento de disposiciones legales. Y no presenta certificado de no registrar multas pendientes de pago por cheques protestados,</p>	<p>Entrega el certificado de no tener cartera vencida fuera de la fecha establecida, por lo tanto es extemporáneo. El instructivo para el</p>	NO SE ADMITE



2